

**MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER.
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN		183
2. MOTIVACIÓN		183
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA		184
3.1. Evaluación de la Gestión Financiera.....		184
3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.....		184
3.1.2. Análisis Presupuestal		184
3.1.2.1. Origen de los Recursos.....		184
3.1.2.2. Aplicación de los Recursos		185
3.1.2.3. Resultado del Ejercicio		186
3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....		188
3.2.1. Ingresos Propios.....		188
3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)		188
3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF).....		189
3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno.....		190
3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental.....		190
3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno.....		190
3.4. Situación de la Deuda Pública.....		191
3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....		191
3.6. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron		192
3.6.1. Actuaciones.....		192
3.6.2. Observaciones		194
3.6.3. Recomendaciones.....		227
3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas		230
4. CONCLUSIONES		230

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción II inciso b) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción II inciso b), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; 22, segundo párrafo, 35, fracción VII, y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 377, 378 y 381 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, fracciones IX y X, 4, 5, 6, fracciones I a VII, IX a XI BIS, XV, XVI y XVII, 10 fracciones IV, IX, IX BIS, IX TER, XII y XX, 20, 21, 23 a 29, y 30 BIS de la Ley de Fiscalización Superior estatal cuya vigencia concluyó el 6 de junio de 2008; así como en los artículos 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el 6 de junio de 2008, y en términos de la jurisprudencia diversa de los tribunales federales respecto del inicio de vigencia y aplicación de las normas adjetivas o de procedimiento; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Actopan, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal, técnica a la obra pública y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Municipio de Actopan, Ver.**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Actopan, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal, estatal o municipal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Actopan, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

A través de la Gaceta Oficial número extraordinario 311 de fecha 29 de diciembre de 2006, se publicó la Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, en la cual se estimó que en el ejercicio 2007 recibiría por ingresos propios un monto de \$23,533.0; y de acuerdo a las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2007, el ingreso fue de \$25,141.5, que es 6.8% superior al total estimado. Así mismo, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 35 de fecha 31 de enero de 2007, las aportaciones federales al Municipio, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ascendieron a \$14,638.0, en tanto que los del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios ascendieron a \$12,008.3, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN

CONCEPTO	PRESUPUESTADOS	RECIBIDOS
1. PROPIOS		
Impuestos	\$ 3,316.7	\$ 2,978.3
Derechos	953.0	474.0
Contribuciones por Mejoras	161.1	47.4
Productos	913.3	34.7
Aprovechamientos	257.7	193.1
Otros Ingresos	1,697.8	4,691.0
Participaciones Federales	16,233.4	16,723.0
Subtotal	\$ 23,533.0	\$ 25,141.5
2. POR APORTACIONES FEDERALES		
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)		\$ 14,638.0
Intereses		0.0
Aportación de beneficiarios		0.0
Otros Ingresos		0.0
Subtotal		\$ 14,638.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)		\$ 12,008.3
Intereses		0.0
Aportación de beneficiarios		0.0
Otros Ingresos		0.0
Subtotal		\$ 12,008.3
TOTAL		\$ 51,787.8

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Ayuntamiento de Actopan ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN
(Cifras en miles de pesos)

FONDO	MONTO
1. DE RECURSOS PROPIOS	
Servicios personales	\$ 16,322.4
Materiales y suministros	3,700.6
Servicios generales	2,905.5
Transferencias	1,071.4
Bienes muebles e inmuebles	20.9
Obra Pública	0.0
Deuda Pública	2,583.4
Convenio de colaboración administrativa	0.0
Subtotal	\$ 26,604.2
2. DE APORTACIONES FEDERALES	
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$14,198.6
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 11,936.3
TOTAL	\$ 52,739.1

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

En cuanto a los recursos propios, el Ayuntamiento de Actopan ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$26,604.2 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un déficit de \$1,462.7 equivalente a un 5.8%; sin embargo, de acuerdo a la documentación presentada por los servidores públicos, se tuvieron otras entradas registradas en cuentas de balance por concepto de saldos iniciales en efectivo, recuperación de cuentas por cobrar y financiamientos, por un monto de \$ 203.5; y efectuaron otras erogaciones por concepto de préstamos a deudores diversos por un monto de \$ 385.0, situaciones que modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un déficit total de \$1,644.2, como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS
 (Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	SUPERÁVIT (DÉFICIT)
PROPIOS	\$ 25,141.5	\$ 26,604.2	\$(1,462.7)
OTROS EN CUENTAS DE BALANCE	203.5	385.0	(181.5)
TOTAL	25,345.0	26,989.2	(1,644.2)

Los recursos provenientes del Ramo 33 (Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios), adicionados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos por el Ayuntamiento obteniendo los resultados que se mencionan a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
 (Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	SUPERÁVIT (DÉFICIT)
FONDO	\$ 14,638.0	\$ 14,198.6	\$ 439.4
REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	731.5	696.8	34.7
TOTAL	15,369.5	14,895.4	474.1

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**
 (Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	SUPERÁVIT (DÉFICIT)
FONDO	\$ 12,008.3	\$ 11,936.3	\$ 72.0
REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	256.7	256.7	0.0
TOTAL	12,265.0	12,193.0	72.0

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2007 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

3.2.1. Ingresos Propios

El Municipio tuvo ingresos por \$25,141.5 que representan el 6.8% superior al monto estimado en su Ley de Ingresos por \$23,533.0; así mismo tuvo otras entradas por un monto de \$ 203.5, haciendo un total de ingresos por \$25,345.0; de tal manera que ejerció por concepto de gastos y otras salidas un monto de \$26,989.2, como se señaló con detalle en el apartado 3.1.2 *Análisis Presupuestal*, equivalente al 106.5% de los recursos obtenidos, originando un sobreejercicio de \$1,644.2.

El Municipio no presentó el Programa Operativo Anual, por lo que no se tuvieron los elementos suficientes para verificar que se haya efectuado la programación de las metas y objetivos del Ayuntamiento y evaluar su cumplimiento.

3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Respecto de la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2007, la revisión se hizo de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

- Se integró un Consejo de Desarrollo Municipal para promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos públicos aplicados, así como comités comunitarios para participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones realizadas, excepto en las obras 003 Ampliación de drenaje sanitario Arroyo de Piedra, 004 Ampliación de sistema de drenaje sanitario Hornitos, 006 Rehabilitación de pavimento asfáltico calle Miguel Hidalgo, 007 Rehabilitación de pavimento asfáltico prolongación Vicente G., 010 Construcción de guarniciones y banquetas La Luz, 020 Construcción de pavimento hidráulico del callejón Trapiche del Rosario, 024 Construcción de alumbrado público en la calle Principal San Isidro, 031 Ampliación de electrificación en la calle Francisco I. Madero, 035 Rehabilitación de escuela primaria José María Morelos en San Nicolás, 045 Construcción de guarniciones y banquetas Paso del Cedro, 202 Rehabilitación de drenaje pluvial El Ojital, 203 Rehabilitación de drenaje pluvial Tinajitas y 205 Ampliación de electrificación en la calle Sebastián Lerdo de

Tejada, en las que el Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya integrado el comité comunitario.

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$14,198.6, que representa el 97% del total de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- De acuerdo al cierre de ejercicio (FISM-04), las 37 obras y acciones realizadas alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en razón de que no se integró el comité comunitario de las obras señaladas y por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

En lo relativo a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del ejercicio 2007, la revisión se hizo de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$11,936.3, que representa el 99% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- De acuerdo al cierre de ejercicio (FAFM-04), las 15 obras y acciones realizadas alcanzaron las metas programadas.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó \$3,308.3 al rubro de seguridad pública, lo que representa el 27.7% respecto del total de recursos recibidos.

- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó \$2,899.4 al pago de obligaciones financieras, lo que representa el 24.3% respecto del total de recursos recibidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó \$1,888.7 al rubro de obra pública, lo que representa el 15.8% respecto del total de recursos recibidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió en forma razonable con los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, excepto por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

El Ayuntamiento de Actopan no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Periodo Contable,
- c) Revelación Suficiente,
- d) Importancia Relativa, y
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, el Orfis realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Situación de la Deuda Pública

(Cifras en miles de pesos)

La Cuenta Pública del Municipio de Actopan, registra contratación de Deuda Pública de ejercicios anteriores por un monto de \$5,505.7. Esta obligación generó en el año intereses por \$ 230.1, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad de \$5,505.7.

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Actopan, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN	
(Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	\$2,012.1
FISM	0.0
FORTAMUN-DF	7,359.8
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	813.4
FISM	0.0
FORTAMUN-DF	386.6
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	(26.8)
FISM	0.0
FORTAMUN-DF	(1,851.2)
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	0.0
FISM	0.0
FORTAMUN-DF	200.0
Saldo final del periodo	\$8,893.9

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2007.

3.6. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Ayuntamiento de Actopan, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información, así como de las obras ejecutadas en el ejercicio 2007. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

INGRESOS PROPIOS	
(Monto de participaciones y contribuciones expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$26,989.2
MUESTRA AUDITADA	26,988.1
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	100%

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
 (Aportaciones federales expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	FONDO	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$14,198.6	\$ 696.8	\$14,895.4
MUESTRA AUDITADA	14,198.6	696.8	14,895.4
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	100%	100%	100%

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
 (Aportaciones federales expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	FONDO	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$11,936.3	\$ 256.7	\$12,193.0
MUESTRA AUDITADA	11,936.3	256.7	12,193.0
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	100%	100%	100%

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2007 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Actopan, la muestra del monto ejercido y número de obras, fue la siguiente:

AUDITORÍA A LAS INVERSIONES FÍSICAS (OBRA PÚBLICA)

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
OBRA PÚBLICA EJECUTADA	\$15,373.2	41
MUESTRA AUDITADA	9,505.8	16
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	61.8%	39%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/5215/09/2008, OFS/5216/09/2008, OFS/5217/09/2008, OFS/5218/09/2008, OFS/5219/09/2008, OFS/5220/09/2008 Y OFS/5221/09/2008, todos de fecha 22 de septiembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En atención a lo anterior, el ex Presidente Municipal, Eduardo Carranza Barradas y el ex Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, Arnulfo Alegría Zaragoza acudieron a las oficinas de este Órgano para solventar los Pliegos de Observaciones.

Los representantes del Ayuntamiento, así como el ex Presidente Municipal, Cecilio Callejas Ortiz, el ex Síndico, el ex Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, Gerardo Baizabal González y el ex Tesorero no atendieron el requerimiento para comparecer en las oficinas del Orfis y presentar documentación que solventara las observaciones contenidas en el pliego correspondiente.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, las inconsistencias que a juicio del Orfis no fueron desahogadas satisfactoriamente, se informan a continuación.

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero	De Carácter Técnico	Suma
Observaciones	27	12	39
Recomendaciones	15	0	15
TOTAL	42	12	54

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: 001/004/2007

Referencia: AG-01-OL-2

Las Actas de Cabildo que abajo se citan carecen de las firmas de los asistentes que se señalan:

<u>No. DE ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FIRMAS FALTANTES</u>
002/2007	05/01/07	Regidor 4
003/2007	08/01/07	Regidor 3, Regidor 4 y Regidor 5
013/2007	24/04/07	Sindico Único
015/2007	29/05/07	Sindico Único
029/2007	08/11/07	Regidor 1 y Regidor 2
030/2007	09/11/07	Regidor 2
033/2007	21/12/07	Regidor 4
S/N	26/12/07	Regidor 4

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 30.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a los ordenamientos legales, se detectó que el Ente no observó que, una vez aprobadas las Actas levantadas en las Sesiones de Cabildo, las firmarán todos los participantes y el Secretario del Ayuntamiento.

Observación Número: 002/004/2007

Referencia: AG-01-OL-21

No se tiene evidencia de que el H. Ayuntamiento haya elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 14 y 15.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 446 fracción II.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a los ordenamientos legales, se detectó que el Ente no llevó a cabo la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación Número: 003/004/2007

Referencia: AG-01-OL-23

No existe constancia de que el H. Ayuntamiento haya formulado el Programa Operativo Municipal.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Planeación del Estado; Artículos 8 fracción II inciso c) y 9 fracción VII inciso c), VIII inciso b).

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a los ordenamientos legales, se detectó que el Ente no formuló el Programa Operativo Municipal.

Observación Número: 004/004/2007

Referencia: IM-02-DP-01

Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2007, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$25,141.5, egresos por \$26,604.2, y un sobreejercicio presupuestal por \$1,462.7, el cual las personas responsables de la gestión financiera, durante ese ejercicio fiscal, deberán presentar las aclaraciones y/o documentación que lo justifique; además de lo anterior, el H. Ayuntamiento incurrió en las siguientes inconsistencias:

Ingresos:

- a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$144.4 que no fue reconocida como ingreso en contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2007.
- b) Durante el ejercicio se recuperaron préstamos otorgados en años anteriores a empleados por \$18.3 que incrementan la disponibilidad presupuestal, sin registrar el correspondiente ingreso en 2007.
- c) Obtuvieron recursos por recuperación de gastos de ejecución del crédito externo con BANOBRAS por \$40.8.

Egresos:

- d) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indica, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2007.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Deudores diversos	\$385.0

Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un sobreejercicio de \$1,644.2.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 115 fracción V.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 328, 338, 357, 358, 359 y 368.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro
- Periodo Contable
- Control Presupuestario
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente obtuvo un sobreejercicio presupuestal por \$1,462.7; sin embargo, incurrió en inconsistencias que modifican el resultado contenido en la Cuenta Pública presentada ante el H. Congreso del Estado, teniendo un efecto en las cifras presentadas en la misma e incumpliendo con Principios de Contabilidad Gubernamental.

Observación Número: 005/004/2007

Referencia: IM-03-PR-6

El H. Ayuntamiento, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros, como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO INICIAL 2007</u>	<u>SALDO AL CIERRE 2007</u>	<u>IMPORTE RECUPERADO</u>	<u>PORCIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	\$484.8	\$385.1	\$ 99.7	21%
Predial Rústico Rezago	2,913.0	2,743.8	169.2	6%
Predial Urbano 2007	1,678.7	346.2	1,332.5	79%

Predial Rústico 2007	<u>1,649.5</u>	<u>633.7</u>	<u>1,015.8</u>	62%
TOTALES	\$6,726.0	\$4,108.8	\$2,617.2	

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 14 fracción III, 15 y 30 fracción IV.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no presentó evidencia de que haya exigido el pago de créditos fiscales, derivado de la falta de pago en la fecha o dentro del plazo establecido en las disposiciones respectivas.

Observación Número: 006/004/2007

Referencia: IM-03-RC-1

Existen diferencias entre el monto registrado en la Contabilidad Municipal por los servicios prestados de Registro Civil y lo determinado en base a la documentación e información presentada al respecto, mismas que se detallan a continuación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>CONTABILIDAD</u>	<u>DETERMINADO</u>
Nacimiento	\$30.1	\$37.5
Matrimonio	15.4	22.4
Defunciones	10.4	8.8
Divorcios	4.0	3.0
Reconocimiento	1.2	1.2
Inscripción de Sentencia	4.0	2.4
Ejecución de copias de actas	<u>118.0</u>	<u>88.5</u>
TOTAL	\$183.1	\$163.8

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 270 fracción IV.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de vigilar las operaciones que realiza la Tesorería, y ésta a su vez, no cumplió con su obligación de comprobar la exactitud y confiabilidad de la información que debe proporcionar, así como la de llevar la contabilidad de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental, requisitos y objetivos de ésta. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 007/004/2007

Referencia: IM-04-AD-8

No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el soporte documental que avale su propiedad.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 37 fracciones IX y X.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 85.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 359 fracción VI y 446 fracciones III, VIII.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Costo Histórico
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de vigilar que los bienes que integran su patrimonio, cuenten con el soporte documental que acredite la posesión de los mismos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 008/004/2007

Referencia: IM-06-DD-2

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.

CUENTA
DIF Municipal

MONTO DE REFERENCIA
\$355.4

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 357 y 359 fracción VII.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente, a través de la Tesorería no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la depuración de las cuentas de balance. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 009/004/2007
Referencia: IM-07-IR-1

No fueron enterados, a las autoridades fiscales correspondientes, los impuestos retenidos a empleados derivados de los pagos por salarios y no existe evidencia de que el recurso retenido por estos conceptos, se encuentren en la cuenta bancaria respectiva, para poder cubrir a las autoridades competentes el pago de dicha retención de los meses siguientes:

Ejercicios Anteriores:

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR	Agosto 2005	\$76.4
ISR	Septiembre 2005	47.9
ISR	Octubre 2005	63.1
ISR	Noviembre 2005	60.0
ISR	Agosto 2006	60.8
ISR	Septiembre 2006	105.2
ISR	Octubre 2006	66.3
ISR	Noviembre 2006	12.2
ISR	Diciembre 2006	<u>73.3</u>
	TOTAL	\$565.2

Ejercicio 2007:

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISPT	Enero	\$67.8
ISPT	Febrero	66.7
ISPT	Marzo	66.0
ISPT	Abril	35.8

ISPT	Mayo	34.7
ISPT	Junio	34.1
ISPT	Julio	34.4
ISPT	Agosto	32.4
ISPT	Septiembre	32.5
ISPT	Octubre	29.3
ISPT	Noviembre	31.1
ISPT	Diciembre	19.3
	TOTAL	\$484.1

Como consecuencia de lo anterior, el incumplimiento en el pago de obligaciones de carácter federal, tales como impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, aportaciones, cuotas u otras de similar naturaleza, dará lugar a los recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación que no se entera en tiempo y forma, en cuyo caso estos accesorios se constituyen en daño patrimonial a la Hacienda Municipal.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 102 primero y segundo párrafo.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de efectuar retenciones y enteros, respecto de las erogaciones por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. Además, el Órgano de Control Interno no verificó que se diera cumplimiento a la normativa correspondiente.

Observación Número: 010/004/2007

Referencia: IM-07-IR-2

De acuerdo a la documentación presentada, no hay constancia de que el H. Ayuntamiento haya enterado a SEFIPLAN el 2% del impuesto sobre nóminas por \$354.4 por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado correspondiente al ejercicio 2007.

Como consecuencia de lo anterior, el incumplimiento en el pago de obligaciones de carácter federal, tales como impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, aportaciones, cuotas u otras de similar naturaleza, dará lugar a los recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación que no se entera en tiempo y forma, en cuyo caso estos accesorios se constituyen en daño patrimonial a la Hacienda Municipal. En la misma situación se encuentra el incumplimiento de obligaciones de carácter estatal, independientemente de que la omisión pueda dar lugar a responsabilidad penal por incumplimiento de un deber legal o cualquier otro delito.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave, Artículos 98, 99, 100, 101 y 102.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de efectuar enteros del impuesto sobre nóminas de manera mensual. Además, el Órgano de Control Interno no verificó que se diera cumplimiento a la normativa correspondiente.

Observación Número: 011/004/2007

Referencia: IM-07-IR-4

No se tiene seguridad razonable de que el H. Ayuntamiento haya acumulado la totalidad de percepciones pagadas a funcionarios y empleados, y de que el procedimiento de cálculo de los

impuestos federales y estatales, así como de las cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes, se hayan efectuado conforme lo establecido en las leyes aplicables.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículos 110 fracción I y 113.
- Ley del INFONAVIT, Artículo 29 fracción II quinto párrafo.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de calcular y realizar el pago de contribuciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales. Además, el Órgano de Control Interno no verificó que se diera cumplimiento a la normativa correspondiente.

Observación Número: 012/004/2007

Referencia: LIM

El H. Ayuntamiento no presentó el inventario físico de cuentas por cobrar de recibos mecanizados del impuesto predial del ejercicio 2007.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 20 último párrafo y 30 BIS fracciones I y II.

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez,

lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, en la revisión existieron limitaciones que impidieron la aplicación de los procedimientos de auditoría, debido a que no fue presentada la documentación e información requerida.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: 013/004/2007
Referencia: RAM-11-OR-5

Efectuaron erogaciones por \$1,715.0 correspondientes al mes de octubre, cuyas órdenes de pago no se encuentran firmadas por el, Regidor Segundo, integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 38 fracción VI.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 316 y 362 fracción III.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que los Ediles y Secretario no observaron la obligación de autorizar, previamente, mediante las órdenes correspondiente los pagos realizados, además el Tesorero, la de abstenerse de efectuar pagos que no estén autorizados. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Observación Número: 014/004/2007

Referencia: RAM-11-OR-12

De las obras que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con los incisos siguientes:

- a) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.
- b) Acta de Integración del Comité Comunitario.
- c) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité Comunitario.
- d) Acta de Delegación de Facultades.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
002	Perforación de pozo, elect. y equipo Los Baños	a
003	Amp. del sistema de drenaje sanitario Arroyo de Piedra	a, b, c, d
004	Amp. del sistema de drenaje sanitario Hornitos	a, b, c, d
005	Const. del sistema de drenaje sanitario, 1a Etapa Coyoles	a
006	Rehabilitación de pav. asfáltico calle Miguel Hidalgo	a, b, c, d
007	Rehabilitación de pav. asfáltico prolongación Vicente G.	a, b, c, d
008	Rehabilitación de puente peatonal El Zetal	a
009	Const. de guarniciones y banquetas Paraíso-La Mancha	a
010	Const. de guarniciones y banquetas La Luz	a, b, c, d
011	Const. de guarniciones y banquetas Paso del Cedro	a
012	Const. de guarniciones y banquetas Buenos Aires II	a
014	Const. de guarniciones y banquetas calle Santa Cecilia	a
015	Const. de pavimento hidráulico calle principal Llano de Luna	a
018	Const. de pavimento hidráulico Soyacuatla	a
019	Const. de pavimento hidráulico calle 1ro. de mayo Tinajitas	a
020	Const. de pav. hidráulico del callejón Trapiche del Rosario	a, b, c, d
021	Const. de pavimento hidráulico calle principal Vista Hermosa	a
022	Const. de pavimento hidráulico calle principal Coyolillo	a
023	Const. de pavimento asfáltico calle principal Los Ídolos	a
024	Const. de alumbrado público en la calle Principal San Isidro	a, b, c, d
030	Ampliación de electrificación en la calle Artemio Acosta	a
031	Ampliación de electrificación en la calle Francisco I. Madero	a, b, c, d
032	Rehabilitación del jardín de niños Albert Einstein	a
033	Rehabilitación de la esc. primaria Guillermo Prieto Chicuasen	a
034	Rehabilitación de la escuela primaria desviación a Tinajitas	a
035	Rehabilitación de esc. prim. José María Morelos San Nicolás	a, b, c, d
036	Construcción de telebachillerato Buenavista	a
042	Const. de guarniciones y banquetas Llano de Zárate	a
043	Construcción de presa El Espinal	a
044	Const. de guarniciones y banquetas Pajaritos	a
045	Const. de guarniciones y banquetas Paso del Cedro	a, b, c, d

202	Rehabilitación de drenaje pluvial El Ojital	a, b, c, d
203	Rehabilitación de drenaje pluvial Tinajitas	a, b, c, d
204	Const. de barda perimetral en la esc. Primaria Miguel Hidalgo	a
205	Ampl. de Electrificación en la calle Sebastián Lerdo de Tejada	a, b, c, d

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33 fracción II.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz-Llave, Artículo 21 fracción II.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 16 fracción III.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículo 56.
- Manual de Fiscalización, Cuenta Pública, Ramo 33: FISM y FAFM 2007, numerales 3.1.2.2., 5.1.7., 5.1.12.2, 6.1.1. y anexo III y VIII.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de promover la participación de la comunidad en la aplicación y vigilancia, así como la programación, ejecución y control de las obras y acciones que se realizaron, situación que se evidencia por falta de cumplimiento de la normativa aplicable.

Observación Número: 015/004/2007

Referencia: RAM-11-OR-13

De las obras que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con los incisos siguientes:

- a) Actas de entrega-Recepción del contratista al H. Ayuntamiento.
- d) Fianza de cumplimiento.
- e) Fianza de vicios ocultos.

f) Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento a la Dependencia Normativa.

<u>OBRAS</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>	<u>MONTO</u>
002	Perforación de pozo, elect. y equipo Los Baños	a, f	
004	Amp. del sistema de drenaje sanitario Hornitos	a	
005	Const. del sistema de drenaje sanitario, 1a Etapa Coyoles	a	
006	Rehabilitación de pav. asfáltico calle Miguel Hidalgo	a, e	\$ 1.8
007	Rehabilitación de pav. asfáltico prolongación Vicente G.	a, e	1.7
008	Rehabilitación de puente peatonal El Zetal	a	
009	Const. de guarniciones y banquetas Paraíso-La Mancha	d	
011	Const. de guarniciones y banquetas Paso del Cedro	a	
012	Const. de guarniciones y banquetas Buenos Aires II	a	
014	Const. de guarniciones y banquetas calle Santa Cecilia	a	
018	Const. de pavimento hidráulico Soyacuautla	a	
019	Const. de pavimento hidráulico calle 1ro. de mayo Tinajitas	a, d	2.3
021	Const. de pavimento hidráulico calle principal Vista Hermosa	a	
030	Ampliación de electrificación en la calle Artemio Acosta	a, e	1.0
031	Ampliación de electrificación en la calle Francisco I. Madero	a, f	
033	Rehabilitación de la esc primaria Guillermo Prieto Chicuasen	a, e	1.3
034	Rehabilitación de la escuela primaria Desviación a Tinajitas	a	
035	Rehabilitación de esc. prim. José María Morelos San Nicolás	a	
036	Construcción de telebachillerato Buenavista	a	
042	Const. de guarniciones y banquetas Llano de Zárate	a, e	1.6
043	Construcción de presa El Espinal	a	
202	Rehabilitación de drenaje pluvial El Ojital	d	0.2
203	Rehabilitación de drenaje pluvial Tinajitas	a	
204	Const. de barda perimetral en la esc. Primaria Miguel Hidalgo	d	0.2
205	Ampl. de electrificación en la calle Sebastián Lerdo de Tejada	a	
	TOTAL		\$10.1

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 39 fracción III, 41 fracción II, 53, 54 y 56.
- Manual de Fiscalización, Cuenta Pública, Ramo 33: FISM y FAFM 2007, numerales 5.1.6.1, 5.1.12.2, 6.1.1.1. y anexo III y VIII.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio

encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de integrar el expediente técnico con documentación que, de acuerdo a la normativa, debe contener, circunstancia que evidencia la falta de planeación, programación, control y vigilancia en la ejecución de las obras.

Observación Número: 016/004/2007
Referencia: RAM-11-OR-14

De las obras que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con los incisos siguientes:

- a) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda.
- b) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
004	Amp. del sistema de drenaje sanitario Hornitos	b
005	Const. del sistema de drenaje sanitario, 1a Etapa Coyoles	b
036	Construcción de telebachillerato Buenavista	b
018	Const. de pavimento hidráulico Soyacuautla	a
019	Const. de pavimento hidráulico calle 1ro. de mayo Tinajitas	a
021	Const. de pavimento hidráulico calle principal Vista Hermosa	a
030	Ampliación de electrificación en la calle Artemio Acosta	a, b

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos:
 - a) 13 fracciones II; III y IV.
 - b) 13 fracciones III y IV y 30 fracción III.
- Manual de Fiscalización, Cuenta Pública, Ramo 33: FISM y FAFM 2007, numerales 5.1.4, 5.1.12.2, 6.1.1. y anexo III y VIII.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de integrar el expediente técnico con documentación que, de acuerdo a la normativa, debe contener, circunstancia que evidencia la falta de planeación, programación, control y vigilancia en la ejecución de las obras.

Observación Número: 017/004/2007

Referencia: RAM-11-OR-21

Según cierre del ejercicio, realizaron las obras que abajo se citan, sin integrar los expedientes unitarios respectivos.

<u>OBRA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
013	Const. de guarniciones y banquetas 2da Etapa El Viejón	\$235.3
025	Const. de alum. público en San Juan Villa Rica	154.2
046	Rehabilitación de drenaje sanitario Tinajitas	39.7
047	Rehabilitación de presa El Júcaro	20.4
048	Rehabilitación de cunetas Ranchito de las Animas	70.4
201	Construcción de tanque de almacenamiento Paso de Vara	48.1
208	Construcción de establos	163.1

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 50 fracción IV.
- Manual de Fiscalización, Cuenta Pública, Ramo 33: FISM y FAFM 2007, numerales 2.5, 4.1, 5.1.4, 5.1.6.1, 5.1.7, 5.1.12 y 5.1.12.2.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin

de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de presentar evidencia de que las obras ejecutadas hayan sido planeadas, programadas y presupuestadas, de acuerdo al marco normativo; en virtud de no haber integrado los expedientes unitarios de cada obra.

Observación Número: 018/004/2007

Referencia: RAM-11-LC-1

Las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato que abajo se citan, por su monto debieron adjudicarse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente.

Licitación por Invitación Restringida

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
002	Perforación de pozo, elect. y equipo Los Baños	\$576.0
006	Rehabilitación de pav. asfáltico calle Miguel Hidalgo	724.6
007	Rehabilitación de pav. asfáltico prolongación Vicente G.	483.0
009	Const. de guarniciones y banquetas Paraiso-La Mancha	379.9
010	Const. de guarniciones y banquetas La Luz	450.8
012	Const. de guarniciones y banquetas Buenos Aires II	400.0
014	Const. de guarniciones y banquetas calle Santa Cecilia	791.6
015	Const. de pavimento hidráulico calle principal Llano de Luna	307.4
016	Const. de pavimento hidráulico calle principal Flor Blanca	658.9
019	Const. de pavimento hidráulico calle 1ro. de mayo Tinajitas	523.8
021	Const. de pavimento hidráulico calle principal Vista Hermosa	538.8
022	Const. de pavimento hidráulico calle principal Coyolillo	632.2
023	Const. de pavimento asfáltico calle principal Los Idolos	715.5
031	Ampliación de electrificación en la calle Francisco I. Madero	479.2
035	Rehabilitación de esc. prim. José María Morelos San Nicolás	436.4
036	Construcción de telebachillerato Buenavista	731.8
042	Const. de guarniciones y banquetas Llano de Zárate	373.3
043	Construcción de presa El Espinal	436.4

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 32 y 36.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 113.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente realizó adjudicaciones directas, sin estar dentro de los casos de excepción, y formalizó contratos para obras públicas sin efectuar el procedimiento de licitación correspondiente. Además, el Órgano de Control Interno no verificó que se diera cumplimiento a la normativa correspondiente.

Observación Número: 019/004/2007

Referencia: RAM-16-IA-1

El H. Ayuntamiento realizó 39 obras, conforme al artículo 5 del Reglamento en materia de impacto ambiental, se encuentran exentas de evaluación de impacto ambiental por parte de la autoridad estatal; sin embargo, no presentaron el aviso acompañado de una memoria técnica referente a las obras o actividades, a la Coordinación Estatal del Medio Ambiente, incumpliendo el artículo 6 del Reglamento en Materia de Impacto Ambiental de la Ley número 62 Estatal de Protección al Ambiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Reglamento de Ley Estatal de Protección Ambiental, Artículo 6.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículo 30 fracción III.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de presentar el aviso acompañado de una memoria técnica referente a las obras o actividades realizadas durante el ejercicio, a la Coordinación Estatal del Medio Ambiente. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 020/004/2007

Referencia: RAM-16-IA-2

El H. Ayuntamiento realizó obras, sin presentar la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, incumpliendo el artículo 39 de la Ley de Estatal de Protección al Ambiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Estatal de Protección Ambiental, Artículo 39.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículo 30 fracción III.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de presentar la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 021/004/2007

Referencia: RAM-16-IA-3

El H. Ayuntamiento no formuló, ejecutó ni evaluó el Programa Municipal de Protección al Ambiente incumpliendo con el artículo 7 de la Ley Estatal de Protección Ambiental.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Estatal de Protección Ambiental, Artículo 7.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículo 30 fracción III.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Protección al Ambiente. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Observación Número: 022/004/2007

Referencia: RAM-11-OR-5

Efectuaron erogaciones por \$865.6, correspondientes al mes de octubre, cuyas órdenes de pago no se encuentran firmadas por el, Regidor Segundo, integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 38 fracción VI.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 316 y 362 fracción III.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que los Ediles y Secretario no observaron la obligación de autorizar, previamente, mediante las órdenes correspondiente los pagos realizados, además el Tesorero, la de abstenerse de efectuar pagos que no estén autorizados. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Observación Número: 023/004/2007

Referencia: RAM-11-OR-12

De las obras que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con los incisos siguientes:

- Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.
- Acta de Integración del Comité Comunitario.
- Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité Comunitario.
- Acta de Delegación de Facultades.

<u>OBRAS</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
118	Const. de parque recreativo 1ª etapa Tinajitas	a, b, c, d
119	Const. de salón de usos múltiples Palmas de Abajo	a, b, c, d
120	Construcción de cancha deportiva 1a etapa La Caña	a, b, c, d

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33 fracción II.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz-Llave, Artículo 21 fracción II.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 16 fracción III incisos c) y d).
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículo 56.
- Manual de Fiscalización, Cuenta Pública, Ramo 33: FISM y FAFM 2007, numerales 3.1.2.2., 5.1.7., 5.1.12.2, 6.1.1. y anexo III y VIII.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de promover la participación de la comunidad en la aplicación y vigilancia, así como la programación, ejecución y control de las obras y acciones que se realizaron, situación que se evidencia por falta de cumplimiento de la normativa aplicable así como la obligación de integrar el expediente técnico documentación que, de acuerdo a la normativa, debe contener, circunstancia que evidencia la falta de planeación, programación, control y vigilancia en la ejecución de las obras.

Observación Número: 024/004/2007

Referencia: RAM-11-OR-13

De las obras que abajo se citan, falta el documento que se indica, señalado con el inciso siguiente:

- a) Acta de Entrega-Recepción del contratista al H. Ayuntamiento.

<u>OBRAS</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
118	Const. de parque recreativo 1ª etapa Tinajitas	a
119	Const. de salón de usos múltiples Palmas de Abajo	a
120	Construcción de cancha deportiva 1a etapa La Caña	a

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículo 53.
- Manual de Fiscalización, Cuenta Pública, Ramo 33: FISM y FAFM 2007, numerales 5.1.6.1, 5.1.12.2, 6.1.1.1. y anexo III y VIII.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de integrar el expediente técnico con documentación que, de acuerdo a la normativa, debe contener, circunstancia que evidencia la falta de planeación, programación, control y vigilancia en la ejecución de las obras.

Observación Número: 025/004/2007

Referencia: RAM-11-LC-1

Las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato que abajo se citan, por su monto debieron adjudicarse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente.

Licitación por Invitación Restringida

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
118	Const. de parque recreativo 1ª etapa Tinajitas	\$837.8
119	Const. de salón de usos múltiples Palmas de Abajo	928.0

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 32 y 36.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 113.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente realizó adjudicaciones directas, sin estar dentro de los casos de excepción, y formalizó contratos para obras públicas sin efectuar el procedimiento de licitación correspondiente. Además, el Órgano de Control Interno no verificó que se diera cumplimiento a la normativa correspondiente.

Observación Número: 026/004/2007

Referencia: RAM-16-IA-1

El H. Ayuntamiento realizó 3 obras, conforme al artículo 5 del Reglamento en materia de impacto ambiental, se encuentran exentas de evaluación de impacto ambiental por parte de la autoridad estatal; sin embargo, no presentaron el aviso acompañado de una memoria técnica referente a las obras o actividades, a la Coordinación Estatal del Medio Ambiente, incumpliendo el artículo 6 del Reglamento en Materia de Impacto Ambiental de la Ley número 62 Estatal de Protección al Ambiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Reglamento de Ley Estatal de Protección Ambiental, Artículo 6.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículo 30 fracción III.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de presentar el aviso acompañado de una memoria técnica referente a las obras o actividades realizadas durante el ejercicio, a la Coordinación Estatal del Medio Ambiente. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 027/04/2007

Referencia: RAM-16-IA-3

El H. Ayuntamiento no formuló, ejecutó ni evaluó el Programa Municipal de Protección al Ambiente, incumpliendo con el artículo 7 de la Ley Estatal de Protección Ambiental.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Estatal de Protección Ambiental, Artículo 7.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículo 30 fracción III.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Protección al Ambiente. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones administrativas:

Núm. de Obs.	Núm. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observaciones
Fondo de Infraestructura Social Municipal				
028/04/2007	002	Perforación de pozo, electrificación y equipamiento, en la comunidad de Los Baños.	Sin terminar	<p>De la revisión física: Falta suministro y colocación de la bomba y la instalación de la tubería del pozo.</p> <p>De la revisión documental : En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Validación del proyecto por la Dependencia Normativa y finiquito de obra. Por no presentar la documentación técnica anteriormente descrita, no fue posible determinar la congruencia entre lo pagado y cargado al costo de la obra, contra lo realmente ejecutado.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 13 fracciones II y IV, 39 fracción III, 45, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz - Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz – Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; así mismo, la Comisión de Obras incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras materiales propiedad del Municipio, además establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
029/04/2007	006	Rehabilitación de pavimento asfáltico en la calle Miguel Hidalgo y Costilla, en la cabecera municipal.	Terminada	<p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Convenios adicionales, bitácora de la obra o instrumento de control equivalente y sanción por incumplimiento al contrato y/o al programa de obra.</p>

<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 48, 61, 65 y 72 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz - Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz – Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
030/04/2007	007	Rehabilitación de pavimento asfáltico en la calle prolongación de Vicente Guerrero, en la cabecera municipal.	Terminada	<p>De la revisión documental:</p> <p>En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Finiquito de obra y bitácora de obra o instrumento de control equivalente.</p> <p>Por no presentar la documentación técnica anteriormente descrita, no fue posible determinar la congruencia entre lo pagado y cargado al costo de la obra, contra lo realmente ejecutado.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 45 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz - Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz – Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
031/04/2007	014	Construcciones de guarniciones y banquetas en la colonia Santa Cecilia, en la cabecera municipal.	Terminada	<p>De la revisión documental:</p> <p>En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Convenios adicionales, bitácora de obra o instrumento de control equivalente y acta de adjudicación o fallo.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 41, 48, 61 y 72 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz - Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz – Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación</p>				

comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.				
032/04/2007	019	Construcción de pavimento hidráulico de la calle Primero de Mayo, en la comunidad de Tinajitas.	Terminada	De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontró la bitácora de obra o instrumento de control equivalente.
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz - Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz – Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
033/04/2007	022	Construcción de pavimento hidráulico de la calle principal, primera etapa, en la comunidad de Coyolillo.	Terminada	De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente y autorización del Congreso del Estado para realizar obras por un plazo mayor al periodo de su administración.
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz - Llave; 35 fracción XXXVI, 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz – Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
034/04/2007	023	Construcción de pavimento asfáltico de la calle principal, en la comunidad de Los Ídolos.	Terminada	De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontró la factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa.
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 13 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz - Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz – Llave.</p>				

MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

035/04/2007	031	Ampliación de electrificación en la calle Francisco I Madero de la colonia del Barrio, en la localidad de Mozomboa.	Sin terminar	<p>De la revisión física: Falta suministro y colocación de postes de concreto, herrajes, suministro y colocación de cable en alta y baja tensión, suministro y colocación de transformadores y conexión de la red por parte de C.F.E.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Convenio adicional, estimaciones de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, finiquito de obra, reporte fotográfico, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, programa de ejecución de obra, sanción por incumplimiento al contrato y/o al programa de obra, acta de entrega recepción a la C.F.E., oficio de invitación a participar a cuando menos tres contratista, bases de concurso, acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica), análisis de las propuestas, dictamen técnico y acta de adjudicación o fallo.</p> <p>Por no presentar la documentación técnica anteriormente descrita, no fue posible determinar la congruencia entre lo pagado y cargado al costo de la obra, contra lo realmente ejecutado.</p>
-------------	-----	---	--------------	---

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 14 fracción IV, 32, 36 párrafo tercero, 39 fracción III, 41, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57, 61, 65 y 72 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz - Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz - Llave.

MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; así mismo, la Comisión de Obras incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras materiales propiedad del Municipio,

<p>además establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
036/04/2007	035	Rehabilitación de la escuela primaria "José Ma. Morelos y Pavón" en la localidad de San Nicolás.	Terminada	<p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Análisis de precios unitarios del presupuesto base y bitácora de obra o instrumento de control equivalente.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17 fracción IV y 61 de la Ley de Obras Publicas del Estado de Veracruz - Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz – Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
037/04/2007	036	Construcción del tele bachillerato Buena Vista, en la comunidad de Buena Vista.	Terminada	<p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontró el finiquito de la obra. Por no presentar la documentación técnica anteriormente descrita, no fue posible determinar la congruencia entre lo pagado y cargado al costo de la obra, contra lo realmente ejecutado.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz - Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz – Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				

Observaciones administrativas.

Núm. de Obs.	Núm. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observaciones
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal				
038/04/2007	118	Construcción de parque en la comunidad de Tinajitas.	Sin terminar	<p>De la revisión física: Falta suministro y colocación de pasto y armables, así como pintura de guarniciones.</p> <p>De la revisión documental: No presento el expediente unitario de la obra. Por no el expediente técnico unitario, no fue posible determinar la congruencia entre lo pagado y cargado al costo de la obra, contra lo realmente ejecutado.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 4, 10, 12 fracciones II y IV, 13 fracciones II, IV, V, VI y VII, 14 fracción II, 17 fracciones I, II y IV, 20, 29, 30 fracción I, II, III, 31, 32, 33, 36 párrafo tercero, 37, 39 fracción I, II y III, 41, 45, 46, 48, 50, 53, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 65 y 72 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz – Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; así mismo, la Comisión de Obras incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras materiales propiedad del Municipio, además establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
039/04/2007	119	Construcción de salón de usos múltiples en la comunidad de Palmas de Abajo.	Sin terminar	<p>De la revisión física: Falta la colocación de la cubierta del salón, aplanado, pintura y acabados.</p> <p>De la revisión documental: No presento el expediente unitario de la obra. Por no el expediente técnico unitario, no fue posible determinar la congruencia entre lo pagado y cargado al costo de la obra, contra lo realmente ejecutado.</p>

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 4, 10, 12 fracciones II y IV, 13 fracciones II, IV, V, VI y VII, 14 fracción II, 17 fracciones I, II y IV, 20, 29, 30 fracción I, II, III, 31, 32, 33, 36 párrafo tercero, 37, 39 fracción I, II y III, 41, 45, 46, 48, 50, 53, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 65 y 72 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz – Llave.

MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; así mismo, la Comisión de Obras incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras materiales propiedad del Municipio, además establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

3.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

INGRESOS MUNICIPALES

Recomendación Número: 001/004/2007

Referencia: AG-02-CI-1

Ejercer un control presupuestario eficiente que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficientes para la toma de decisiones; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobreejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: 002/004/2007

Referencia: AG-02-CI-2

Vigilar, a través de su Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los principios de contabilidad gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios, incluido el auxiliar de bancos conciliado oportunamente.

Recomendación Número: 003/004/2007

Referencia: AG-02-CI-3

Aplicar las técnicas presupuestales y utilizar cifras estadísticas en la elaboración del Proyecto Anual de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, para que le sirvan como herramienta de control administrativo.

Recomendación Número: 004/004/2007

Referencia: AG-02-CI-4

Aplicar un estricto control presupuestal, apegándose a lo establecido en el artículo 72, fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, autorizando únicamente pagos que estén comprendidos en el Presupuesto de Egresos.

Recomendación Número: 005/004/2007

Referencia: AG-02-CI-5

Realizar conciliaciones entre los inventarios de los bienes inmuebles y muebles propiedad del municipio y los registros contables respectivos.

Recomendación Número: 006/004/2007

Referencia: AG-02-CI-15

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

Recomendación Número: 007/004/2007

Referencia: AG-02-CI-38

Implementar un control interno eficiente, para asegurar la correcta utilización y resguardo de la papelería oficial y formas valoradas, como son recibos oficiales, formatos del registro civil, etc., y que permita al realizar arqueos, inventarios y/o conciliaciones, identificar el origen de las diferencias, y en caso de que éstas fueran por motivo de extravío, robo o pérdida de estos formatos, deben asegurarse de presentar una denuncia de hechos ante las autoridades ministeriales correspondientes para los efectos procedentes, así como dar aviso al H. Congreso del Estado.

Recomendación Número: 008/004/2007

Referencia: AG-02-CI-39

Efectuar, conforme a la Ley de Catastro del Estado y con previa autorización del H. Congreso o de la Diputación Permanente, convenios con el Gobierno Estatal para efecto de determinar y actualizar los Valores Catastrales Unitarios Provisionales de suelo y construcciones, los cuales le sirvan, al H. Ayuntamiento, de base para efectuar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

RAMO 33

Recomendación Número: 009/004/2007

Referencia: AG-02-CI-25

Deben de integrar los expedientes unitarios de obras y acciones realizadas con recursos de los fondos FISM, FAFM y Arbitrios de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Recomendación Número: 010/004/2007

Referencia: AG-02-CI-27

Las pólizas de cheque y comprobantes (en copia) se deben anexar a los expedientes unitarios de las obras y acciones realizadas con estos recursos.

Recomendación Número: 011/004/2007

Referencia: AG-02-CI-32

Deben integrar al expediente básico del Consejo de Desarrollo Municipal lo siguiente:
Publicación de resultados.

Recomendación Número: 012/004/2007

Referencia: AG-02-CI-35

En general, en lo relativo al ejercicio 2008, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en el Manual de Fiscalización respectivo, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

Recomendación Número: 013/004/2007

Referencia: AG-02-CI

Se sugiere implementar un sistema computarizado que permita agilizar la elaboración de cheques y llevar un control que proporcione reportes concretos de bancos y de nóminas.

Recomendación Número: 014/004/2007

Referencia: AG-02-CI

Se recomienda, llevar a cabo una depuración de los cheques en tránsito del ejercicio 2006, reflejados en la conciliación bancaria del FISM al 31 de diciembre 2007.

Recomendación Número: 015/004/2007

Referencia: AG-02-CI

Verificar la correcta elaboración de las conciliaciones bancarias así como su registro contable.

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$ 494.2 miles de pesos, correspondientes a las irregularidades que se mencionan a continuación, detalladas en el apartado de Observaciones.

(Cifras en miles de pesos)

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	009/004/2007	484.1
2	015/004/2007	10.1
	TOTAL	494.2

4. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Actopan, notificadas en los pliegos de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$ 494.2 miles de pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Actopan, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Municipio de Actopan, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Actopan, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.